

**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**Nombre:** HONORIO CAÑIZARES NIELFA  
**Dirección:** C/LOS CARROS,2  
**CP:** 13279  
**Localidad:** VALENZUELA DE CALATRAVA  
**Provincia:** Ciudad Real

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

SRES. ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	D. Marcelino Galindo Malagón.
Concejales del Grupo Socialista	D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero D. Francisco Paz Paz
Concejales del Grupo UCIN	D. Antonio Malagón López
Secretario-Interventor	D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 18:20 horas del día 29 de noviembre de 2018, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados al margen, en primera, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Justifica su ausencia el Sr. concejal del grupo UCIN D. Francisco Sánchez Alcaide, por motivos laborales.

No asiste al acto el Sr. Concejal del grupo popular D. Tomás Golderos Almodóvar sin alegar excusa alguna

Seguidamente los asistentes pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que se relacionan a continuación.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de octubre de 2018 a los señores Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad de los asistentes el acta de la sesión ordinaria anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que se relacionan a continuación:

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN																																																																														
2018/82	29-10-2018	<p><b>APROBACIÓN NÓMINA MES DE OCTUBRE DE 2018</b> PRIMERO.- Aprobar la nómina general del personal al servicio de este Ayuntamiento y Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas, la productividad y los servicios extraordinarios del personal funcionario y laboral y otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas y desplazamientos, y la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del mes de octubre de 2018, SEGUNDO.- Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de cargos electos, personal funcionario y laboral y Tesorería General de la Seguridad Social incluidos en las mencionadas relaciones. TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes. NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL MES OCTUBRE DE 2018</p> <table border="1"><thead><tr><th>DEPARTAMENTO</th><th>ABONOS</th><th>I.R.P.F.</th><th>SEGURIDAD SOCIAL</th><th>LÍQUIDO</th><th>SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA</th></tr></thead><tbody><tr><td>PERSONAL FUNCIONARIO</td><td>5.861,91</td><td>905,46</td><td>311,20</td><td>4.645,25</td><td>1.579,99</td></tr><tr><td>PERSONAL ADMINISTRATIVO</td><td>2.401,34</td><td>431,20</td><td>159,73</td><td>1.810,41</td><td>793,58</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO</td><td>1.746,82</td><td>34,93</td><td>111,80</td><td>1.600,09</td><td>572,10</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS</td><td>843,35</td><td>22,90</td><td>60,05</td><td>760,40</td><td>319,11</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA</td><td>1.643,55</td><td>213,66</td><td>121,76</td><td>1.308,13</td><td>604,94</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL INEM-ZZDD</td><td>2.575,80</td><td>51,51</td><td>164,85</td><td>2.359,44</td><td>973,62</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JCCM</td><td>3.434,20</td><td>68,68</td><td>219,80</td><td>3.145,72</td><td>1.298,16</td></tr><tr><td>CARGOS ELECTOS</td><td>770,00</td><td>15,40</td><td>30,08</td><td>724,52</td><td>152,99</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL SS.SOCIALES</td><td>3.029,96</td><td>280,95</td><td>201,13</td><td>2.547,88</td><td>1.020,52</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR</td><td>1.880,00</td><td>37,00</td><td>118,40</td><td>1.724,60</td><td>605,88</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA</td><td>3.032,72</td><td>186,75</td><td>209,79</td><td>2.636,18</td><td>1.076,83</td></tr><tr><td>IMPORTE TOTAL NÓMINA.....</td><td>27.219,65</td><td>2.248,44</td><td>1.708,59</td><td>23.262,62</td><td>8.997,72</td></tr></tbody></table>	DEPARTAMENTO	ABONOS	I.R.P.F.	SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	PERSONAL FUNCIONARIO	5.861,91	905,46	311,20	4.645,25	1.579,99	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.401,34	431,20	159,73	1.810,41	793,58	PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	1.746,82	34,93	111,80	1.600,09	572,10	PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	843,35	22,90	60,05	760,40	319,11	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.643,55	213,66	121,76	1.308,13	604,94	PERSONAL LABORAL INEM-ZZDD	2.575,80	51,51	164,85	2.359,44	973,62	PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JCCM	3.434,20	68,68	219,80	3.145,72	1.298,16	CARGOS ELECTOS	770,00	15,40	30,08	724,52	152,99	PERSONAL LABORAL SS.SOCIALES	3.029,96	280,95	201,13	2.547,88	1.020,52	PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	1.880,00	37,00	118,40	1.724,60	605,88	PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	3.032,72	186,75	209,79	2.636,18	1.076,83	IMPORTE TOTAL NÓMINA.....	27.219,65	2.248,44	1.708,59	23.262,62	8.997,72
DEPARTAMENTO	ABONOS	I.R.P.F.	SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA																																																																											
PERSONAL FUNCIONARIO	5.861,91	905,46	311,20	4.645,25	1.579,99																																																																											
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.401,34	431,20	159,73	1.810,41	793,58																																																																											
PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	1.746,82	34,93	111,80	1.600,09	572,10																																																																											
PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	843,35	22,90	60,05	760,40	319,11																																																																											
PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.643,55	213,66	121,76	1.308,13	604,94																																																																											
PERSONAL LABORAL INEM-ZZDD	2.575,80	51,51	164,85	2.359,44	973,62																																																																											
PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JCCM	3.434,20	68,68	219,80	3.145,72	1.298,16																																																																											
CARGOS ELECTOS	770,00	15,40	30,08	724,52	152,99																																																																											
PERSONAL LABORAL SS.SOCIALES	3.029,96	280,95	201,13	2.547,88	1.020,52																																																																											
PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	1.880,00	37,00	118,40	1.724,60	605,88																																																																											
PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	3.032,72	186,75	209,79	2.636,18	1.076,83																																																																											
IMPORTE TOTAL NÓMINA.....	27.219,65	2.248,44	1.708,59	23.262,62	8.997,72																																																																											
2018/83	8-11-2018	<p><b>ALTA P.M.H.</b> Primero.- Declarar el alta por cambio de residencia en el Padrón Municipal de Habitantes de Claudia Andrea Reyes Álvarez en c/ General Espartero N.º 8. Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos, la realización de los trabajos tendentes a la efectividad del presente y comunicaciones a las entidades y organismos que procedan.</p>																																																																														
2018/84	16-11-2018	<p><b>HABILITACIÓN A FUNCIONARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTENTICADAS Y AUTÉNTICAS.</b> Primero.- Se habilita a los siguientes funcionarios del Servicio de Registro e Información de este Ayuntamiento, para la emisión de copias electrónicas autenticadas de los documentos presentados presencialmente para su registro de entrada, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la LPAC, así como para la emisión de copias electrónicas auténticas de los documentos presentados presencialmente para su registro de entrada, en los términos que establece con carácter general el artículo 27 de la LPAC, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones tanto en el ámbito subjetivo como</p>																																																																														

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
		<p>material:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- D. Fernando Blanco Ramos</li><li>- D. Bartolomé Malagón Fernández</li></ul> <p>Segundo.- Que se de traslado de esta resolución al Registro de habilitaciones que en cada momento proceda, y se efectúe la preceptiva publicidad de la implantación de esta atención a los ciudadanos. Comuníquese esta resolución a los interesados.</p>
2018/85	16-11-2018	<p><u>CREACIÓN DEL REGISTRO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA HABILITADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LOS CIUDADANOS A EFECTOS DE SU ACCESO ELECTRÓNICO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.</u></p> <p>Primero.- Se crea el Registro de funcionarios del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava habilitados para la identificación y autenticación de los ciudadanos a efectos de su acceso electrónico a los servicios públicos.</p> <p>El Registro es único para todos los órganos del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, y estará accesible en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento a los efectos de comprobaciones de la validez de las habilitaciones.</p> <p>En el Registro se hará constar los siguientes datos de las funcionarias y funcionarios habilitados:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Unidad Administrativa de adscripción.</li><li>2.- Nombre y apellidos.</li><li>3.- DNI, NIE o pasaporte.</li><li>4.- Puesto de trabajo y su código.</li><li>5.- Procedimientos y/o trámites a que se extiende la habilitación.</li><li>6.- Fecha de inicio de la habilitación.</li><li>7.- Duración de la habilitación.</li><li>8.- Fecha de fin de la habilitación.</li></ol> <p>La gestión del Registro corresponde a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.</p> <p>Segundo.- En el marco de las disposiciones legales y reglamentarias en cada momento aplicables, el desempeño de la habilitación se acomodará al siguiente régimen:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La habilitación sólo podrá recaer en funcionario público en situación de servicio activo, que será objeto de acreditación mediante duplicado de su hoja de inscripción en el Registro.</li><li>- La habilitación será efectiva una vez se haya hecho pública en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, tras resultar inscrita en el Registro.</li><li>- El ámbito de actuación de los habilitados lo constituye las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de este Ayuntamiento.</li><li>- La habilitación podrá extenderse a aquellos procedimientos y/o trámites por medios electrónicos en los que sea necesaria una autenticación fehaciente del ciudadano, cuando así se disponga expresamente.</li><li>- Si el funcionario habilitado apreciase que la actuación solicitada no es susceptible de ser atendida, dejará constancia motivada en el expediente mediante diligencia, y lo manifestará así al interesado ofreciendo la posibilidad de formalizar reclamación potestativa, que será sometida de forma inmediata a resolución del Señor Alcalde.</li></ul> <p>Tercero.- La identificación y obtención del consentimiento expreso del ciudadano, tendrá lugar con pleno respeto a las previsiones legales en materia de protección de datos de carácter personal, y se practicará como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Sólo serán objeto de identificación y autenticación las personas físicas.</li><li>- El ciudadano presentará para su identificación el documento nacional de identidad en vigor o, cuando fuere extranjero, el NIE, el documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen, o el pasaporte.</li><li>- El ciudadano deberá consentir expresamente su identificación y autenticación por el funcionario público habilitado para cada actuación administrativa por medio electrónicos que la requiera. Para ello, deberá cumplimentar y firmar el formulario que estará disponible en la sede electrónica y en los centros o dependencias en los que pueda ejercitar el derecho por parte de los ciudadanos.</li></ul> <p>Cuarto.- De las actuaciones se dejará constancia a través de su tramitación como procedimiento genérico, en el que quedará digitalizado el documento en que se otorga el consentimiento y la solicitud del ciudadano.</p> <p>El funcionario habilitado entregará al ciudadano toda la documentación acreditativa del trámite realizado y una copia del documento de consentimiento expreso cumplimentado y firmado.</p> <p>Quinto.- Se habilita a los siguientes funcionarios para la asistencia a los ciudadanos en la presentación de solicitudes a través del registro electrónico general mediante su identificación y firma electrónica, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones tanto en el ámbito subjetivo como material:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fernando Blanco Ramos</li><li>- Bartolomé Malagón Fernández</li></ul> <p>Sexto.- Que se efectúe la preceptiva publicidad de la implantación de esta atención a los ciudadanos.</p> <p>Notifíquese esta resolución a los interesados.</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN																																																						
2018/86	20-11-2018	<p><b>DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE</b></p> <p>PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Honorio Cañizares Niefra las funciones de la Alcaldía durante los días del 21 al 28 de noviembre de 2018, ambos inclusive, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.</p> <p>TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de dos días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.</p> <p>CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.</p> <p>QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.</p>																																																						
2018/87	26-11-2018	<p><b>CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO</b></p> <p>PRIMERO. Convocar SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO de la Corporación Municipal a celebrar el DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 18:00 HORAS, con el siguiente ORDEN DEL DÍA</p> <p>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.</p> <p>SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.</p> <p>TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.</p> <p>CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</p> <p>SEGUNDO. Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.</p>																																																						
2018/88	27-11-2018	<p><b>APROBACIÓN NÓMINA MES NOVIEMBRE DE 2018</b></p> <p>PRIMERO.- Aprobar la nómina general del personal al servicio de este Ayuntamiento y Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas, la productividad y los servicios extraordinarios del personal funcionario y laboral y otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas y desplazamientos, y la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del MES DE NOVIEMBRE DE 2018.</p> <p>SEGUNDO.- Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de cargos electos, personal funcionario y laboral y Tesorería General de la Seguridad Social incluidos en las mencionadas relaciones.</p> <p>TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <p><b>NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL MES NOVIEMBRE DE 2018</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>ABONOS</th> <th>I.R.P.F.</th> <th>SEGURIDAD SOCIAL</th> <th>LÍQUIDO</th> <th>SS EMPRESA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERSONAL FUNCIONARIO</td> <td>5.861,91</td> <td>905,46</td> <td>311,20</td> <td>4.645,25</td> <td>1.579,99</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORAL</td> <td>2.401,34</td> <td>431,20</td> <td>159,73</td> <td>1.810,41</td> <td>793,58</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO</td> <td>1.726,92</td> <td>34,53</td> <td>110,52</td> <td>1.581,87</td> <td>565,59</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS</td> <td>843,35</td> <td>22,90</td> <td>60,05</td> <td>760,40</td> <td>319,11</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA</td> <td>1.643,55</td> <td>213,66</td> <td>121,76</td> <td>1.308,13</td> <td>604,94</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL INEM-ZZDD</td> <td>2.575,80</td> <td>51,51</td> <td>164,85</td> <td>2.359,44</td> <td>973,62</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC</td> <td>3.863,50</td> <td>77,26</td> <td>247,28</td> <td>3.538,96</td> <td>1.460,43</td> </tr> <tr> <td>CARGOS ELECTOS</td> <td>800,00</td> <td>16,00</td> <td>30,08</td> <td>753,92</td> <td>152,99</td> </tr> </tbody> </table>	DEPARTAMENTO	ABONOS	I.R.P.F.	SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO	SS EMPRESA	PERSONAL FUNCIONARIO	5.861,91	905,46	311,20	4.645,25	1.579,99	PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORAL	2.401,34	431,20	159,73	1.810,41	793,58	PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	1.726,92	34,53	110,52	1.581,87	565,59	PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	843,35	22,90	60,05	760,40	319,11	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.643,55	213,66	121,76	1.308,13	604,94	PERSONAL LABORAL INEM-ZZDD	2.575,80	51,51	164,85	2.359,44	973,62	PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC	3.863,50	77,26	247,28	3.538,96	1.460,43	CARGOS ELECTOS	800,00	16,00	30,08	753,92	152,99
DEPARTAMENTO	ABONOS	I.R.P.F.	SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO	SS EMPRESA																																																			
PERSONAL FUNCIONARIO	5.861,91	905,46	311,20	4.645,25	1.579,99																																																			
PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORAL	2.401,34	431,20	159,73	1.810,41	793,58																																																			
PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	1.726,92	34,53	110,52	1.581,87	565,59																																																			
PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	843,35	22,90	60,05	760,40	319,11																																																			
PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.643,55	213,66	121,76	1.308,13	604,94																																																			
PERSONAL LABORAL INEM-ZZDD	2.575,80	51,51	164,85	2.359,44	973,62																																																			
PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC	3.863,50	77,26	247,28	3.538,96	1.460,43																																																			
CARGOS ELECTOS	800,00	16,00	30,08	753,92	152,99																																																			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN					
		PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	3.029,96	280,95	201,13	2.547,88	1.020,52
		PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	2.348,00	60,40	118,40	2.169,20	605,88
		PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	2.384,12	173,78	168,28	2.042,06	863,77
		IMPORTE TOTAL NÓMINA...	27.478,45	2.267,65	1.693,28	23.517,52	8.940,42

El Pleno queda enterado.

**TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

El Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No sometiéndose al Pleno ningún asunto de tal naturaleza.

**CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Alcaldía, ninguno de los Sres. asistentes al acto solicita el uso de la palabra.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de las obras de adecuación en los pasillos de la parte en donde se ubican las nuevas sepulturas y puerta de accesos en el Cementerio municipal; por otro lado informa de la carencia de espacio para seguir construyendo sepulturas, por lo que se pretende poder aprovechar un terreno que aparentemente no se haya ocupado, aunque hay dudas de que puedan quedar enterrados restos dispersos, por lo que se deberá tramitar previamente el oportuno expediente a fin de que los posibles interesados puedan proceder al traslado de aquellos restos.

Por último, informa el Sr. Alcalde de la inminente terminación de las obras de reforma del Velatorio Municipal y su puesta en funcionamiento, cuya gestión se ejercerá de forma directa por el propio Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 19:20 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018**

del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor,  
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.